

172

Otro que señal ninguna non sea prendida por enplazamiento
no por señal que sea parida sinon en el poro e quando
la engerren así como dicho es de suso. *E*

Todo aquel que fiziere rebeldia al omie del alcaide e lo
fuere puado con derecho que peche dosu mrs por feuylo *E*

Otro si el peon del alcaide que fuere prender la señal que
vaya ala casa con besinos e si le non quysiere dar penos el
senor de la casa o la senora que sea prendido por el feuylo por do
se mrs de la moneda de la guerra así como fue usado fasta aqui
E si el alguasil fiziere la entrega del feuylo que lieue la me
yord el alguasil e el alcaide la oya meymid *E* si otro omie
de casa fiziere rebeldia sin su mandado que el senor de casa no
sea prendido por la rebeldia mas por la señal. *los peones de
los alcaides deuen vna en esta manera.*

El peon de los alcaides mayores quele den por el enplazamiento
en una quarta de mrs e por la entrega q fizieren los pe
ones de los alcaides en la villa quele den una quarta de mrs *E*
si fuere a engerren fuera de la villa fasta una legua quele den
un mrs *E* si de una legua adelante fuere quele den un mrs
e se gouerne el mismo *E*

El alcaide aral peon como que desvnda al prendido con
los penos *E* sinon que el mismo sea tenuto por ellos
ala por q fuere prendido e los peones de los alcaides q fue

